

Consejería de Economía y Hacienda

2571 *ACUERDO de 30 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, por el que se establece el procedimiento de compensación fiscal del impuesto especial sobre determinados medios de transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid.*

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en el artículo 26.1.1.17 que corresponde a la Comunidad de Madrid la plenitud de la función legislativa en materia de fomento del desarrollo económico dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

Corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas las competencias de elaboración de planes y programas para la mejora del entorno industrial de la región, tal y como establece el Decreto 25/2009, de 18 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Debido a la fuerte caída de las ventas en el sector de la automoción, motivada fundamentalmente por el deterioro de la situación económica actual y por las fuertes restricciones existentes en los mercados financieros, y dada la importancia estratégica del sector, la Comunidad de Madrid consideró necesaria la adopción de medidas urgentes que permitiesen a muy corto plazo reactivar la demanda de vehículos poniendo en marcha un Plan de Ayudas para la Adquisición de Vehículos Nuevos con el que, a través de una bonificación directa a los compradores de vehículos nuevos, se consiguiese reducir el Impuesto de Matriculación aplicable.

A tal efecto, con fecha 3 de junio de 2009, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009 por el que se establece el procedimiento de compensación fiscal del impuesto especial sobre determinados medios de transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid.

El citado Acuerdo tiene por objeto regular el contenido y el procedimiento de compensación fiscal del impuesto especial sobre determinados medios de transporte por la adquisición de vehículos nuevos que cumplan los requisitos establecidos en el mismo.

Con tal propósito se compensará una cantidad equivalente al 20 por 100 de la cuota efectivamente pagada del impuesto especial sobre determinados medios de transporte en la Comunidad de Madrid por la adquisición de los citados vehículos.

Próximo a concluir el plazo contemplado en la configuración inicial de la medida, hasta el 31 de julio de 2009, el beneficiario de los resultados obtenidos es patente en el sector. La matriculación de los vehículos subvencionados se ha incrementado en un 47 por 100 de mayo a junio y durante este mes las ventas se han recuperado casi quince puntos porcentuales de ventas de las dramáticas caídas sufridas en el año 2008.

A la vista de los excelentes resultados obtenidos en estos tres primeros meses, la magnífica acogida que la medida ha tenido entre los madrileños y la complicada situación que continúa viviendo el sector, se considera oportuno proceder a modificar el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, por el que se establece el procedimiento de compensación fiscal del impuesto especial sobre determinados medios de transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, ampliando el plazo de vigencia de esta medida para que puedan acogerse a ella, igualmente, los vehículos establecidos en el procedimiento inicialmente aprobado que hayan sido matriculados entre el 1 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2009.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, en todo lo que constituye legislación básica; en la Ley de la Comunidad de Madrid 2/1995, de 8 de mayo, y en particular la disposición adicional novena de la Ley 2/2008, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2009, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 30 de julio de 2009,

ACUERDA

Modificar el Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, por el que se establece el procedimiento de compensación fiscal del impuesto especial sobre determinados medios

de transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid en su apartado tercero, punto segundo, y apartado duodécimo, en los términos previstos en el Anexo al presente Acuerdo.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Acordado en Madrid, a 30 de julio de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

ANEXO

Se modifica el apartado tercero, punto segundo, y el apartado duodécimo del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, por el que se establece el procedimiento de compensación fiscal del impuesto especial sobre determinados medios de transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid.

El punto segundo del apartado tercero "Actuaciones y período" queda redactado en los siguientes términos:

"2. La compensación se aplicará a los vehículos que se adquieran entre el 29 de abril de 2009 y el 31 de diciembre de 2009 o hasta el agotamiento de los fondos presupuestarios. A los efectos de este Acuerdo se considerará como fecha de adquisición la del pago efectivo del impuesto".

El apartado duodécimo "Financiación" queda redactado en los siguientes términos:

"Para la financiación de las medidas reguladas en el presente Acuerdo se destinarán 23.000.000 de euros, que serán efectivos con cargo a la partida 49060 del programa 162 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2009".

(03/26.191/09)

Consejería de Educación

2572 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2572/2009, de 1 de junio, de la Consejera de Educación, de autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional al centro de Formación Profesional Específica denominado "Escuela Politécnica Giner", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando la autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional al centro de Formación Profesional Específica denominado "Escuela Politécnica Giner", con domicilio en la calle Maqueda, número 8, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 2572/2009, de 1 de junio, de la Consejera de Educación:

Primero

Autorizar, de conformidad con el apartado cuarto de las Instrucciones de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, de 18 de marzo de 2009, al centro de Formación Profesional Específica denominado "Escuela Politécnica Giner" (código de centro 28032018), con domicilio en la calle Maqueda, número 8, de Madrid, a impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior, en las opciones de Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias y Tecnología, fijándose una capacidad de cuatro grupos y 120 puestos escolares.

Segundo

La presente autorización surtirá efecto desde el inicio del curso 2008-2009, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/2.278/09)

D) Anuncios**Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte
y Portavocía del Gobierno****AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Resolución de 2 de julio de 2009, por la que se hace pública la convocatoria de licitación, por procedimiento simplificado ordinario mediante pluralidad de criterios, del contrato privado de servicio “Auditoría externa de las medidas de seguridad implantadas en los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos de la Comunidad de Madrid”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: ECON/000370/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Auditoría externa de las medidas de seguridad implantadas en los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos de la Comunidad de Madrid.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:
 - a) Tramitación anticipada: No.
 - b) Tramitación: Ordinaria.
 - c) Procedimiento: Simplificado ordinario.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:
 - a) Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 76.892,40 euros.
 - IVA: 12.305,78 euros.
 - Importe total: 89.198,18 euros.
 - b) Valor estimado del contrato: 76.892,40 euros, IVA excluido.
5. Garantías:
 - Provisional: 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, es decir, 2.306,77 euros.
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 - c) Localidad y código postal: 28045 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 805 000.
 - e) Telefax: 914 205 678.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación: 17 de agosto de 2009.
 - Fecha límite de obtención de información: Lo establecido en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Jurídicas.
 - g) Horario: Laborables, de lunes a viernes, y de nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: En la forma en la que se determina en el apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Jurídicas.
 8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 17 de agosto de 2009, hasta las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: Lo indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Jurídicas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 2. Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 3. Localidad y código postal: 28045 Madrid.
 4. Horario: Laborables, de lunes a viernes, y de nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 14 de septiembre de 2009.
 - e) Hora: A las trece.
 10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Jurídicas. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): No procede.
 13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
- Madrid, a 2 de julio de 2009.—El Consejero-Delegado, José Martínez Nicolás.
- (01/2.815/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea y un centro de transformación en calle Carmen Laforet, número 8, p. 4 a 8, en el término municipal de Torrejón de Ardoz (28850 Torrejón de Ardoz), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

2009P131

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- a) Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.
- b) Ubicación de la instalación: Calle Carmen Laforet, 8, p. 4 a 8, del término municipal de Torrejón de Ardoz.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.